

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **1833** AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A.

El Consejo de Administración de Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. (la "Sociedad") ha acordado convocar Junta General ordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en la sala Auditorio de las oficinas de Bloomberg, sitas en el Paseo de la Castellana, n.º 9, el próximo día 11 de mayo de 2016, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, como previsiblemente ocurrirá, en segunda convocatoria, el día 12 de mayo de 2016, en el mismo lugar y a la misma hora, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente:

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. y de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado de Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Cuarto.- Determinación del importe a abonar en concepto de dietas por asistencia a las Comisiones de las que los consejeros formen parte en cada momento.

Quinto.- Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros, a los efectos del artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para aumentar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias y hasta un importe máximo igual a la mitad (50%) del capital social, con la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente. Revocación de las autorizaciones anteriores.

Séptimo.- Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco años, de la facultad de emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles por acciones de la Sociedad u otras sociedades de su grupo o no, y warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad u otras sociedades de su grupo o no, con el límite máximo de la mitad (50%) del capital social. Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio. Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de las facultades necesarias para establecer las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio, así como, en el caso de las obligaciones y bonos convertibles y los warrants sobre acciones de nueva emisión, para aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o de ejercicio de los warrants, con la facultad, en el caso de las

emisiones de valores convertibles y/o canjeables, de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad. Revocación de las autorizaciones anteriores.

Octavo.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. o sociedades de su grupo. Revocación de las autorizaciones anteriores.

Noveno.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Décimo.- Votación consultiva del Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Undécimo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta General, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Complemento de la convocatoria: Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. En dicha solicitud los señores accionistas deberán indicar, al menos, (i) la identidad del accionista o accionistas que ejercitan el derecho, (ii) el número de acciones de las que es o son titulares, o que representan, (iii) los puntos a incluir en el orden del día, así como (iv) una justificación de los puntos propuestos o, en su caso, una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (sito en Madrid, calle José Ortega y Gasset nº 29, 5ª planta) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Presentación de propuestas de acuerdos: Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General, todo ello en los términos previstos en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas de la Sociedad que tengan una o más acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, certificado de legitimación u otro medio acreditativo válido que sea admitido por la Sociedad.

El derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la propia Sociedad, previa justificación de la titularidad de las acciones, o por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) o

entidades participantes en estos sistemas. La falta de tarjeta sólo podrá ser suplida mediante el correspondiente certificado de legitimación que acredite el cumplimiento de los requisitos de asistencia.

El registro de tarjetas de asistencia se iniciará una hora antes de la señalada para la celebración de la Junta General. A efectos de acreditar la identidad de los accionistas, a la entrada del recinto donde se celebrará la Junta General se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte; en caso de accionista persona jurídica, se podrá igualmente requerir documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física asistente.

Delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia: Los accionistas con derecho de asistencia podrán (i) delegar o conferir su representación o (ii) ejercer el voto, a través de medios de comunicación a distancia, con carácter previo a la celebración de la Junta General, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 de los Estatutos Sociales y 16 y 19 del Reglamento de la Junta General. Al amparo de lo establecido en los indicados preceptos, el Consejo de Administración ha desarrollado las reglas allí establecidas, acordando que resultarán de aplicación en relación con la Junta General a la que esta convocatoria se refiere, del siguiente modo:

1. Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia.

A) Medios de comunicación a distancia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en un accionista o en cualquier persona física o jurídica a través de medios de comunicación electrónica con carácter previo a la celebración de la Junta. Para hacer uso de esta facultad, el accionista que delega deberá disponer de certificado de firma electrónica. La delegación con certificado de firma electrónica por parte del accionista con derecho de asistencia se deberá realizar a través de la página web de la sociedad ([www.axiare.es](http://www.axiare.es)), siguiendo las instrucciones que a tal efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas del programa confeccionado para su ejercicio. A los efectos de acreditar su identidad, los accionistas que deseen delegar por medios electrónicos deberán acceder por medio de certificado de firma electrónica, siguiendo las instrucciones que figuran en el espacio "Junta General Ordinaria 2016 / Delegación Electrónica" de dicha web. La delegación electrónica deberá realizarse, al menos siete días antes de la fecha prevista para la celebración de la junta en primera convocatoria, en consecuencia, antes de las 23:59 horas del día 3 de mayo de 2016. La asistencia personal de un accionista a la Junta revocará cualquier delegación que hubiera podido realizar con anterioridad. Asimismo, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

Para conferir su representación mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas podrán remitir a la Sociedad un escrito en el que conste la representación otorgada, acompañada de la tarjeta de asistencia expedida por la Sociedad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; también podrán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia y delegación expedida en papel por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), que en cada caso corresponda, o (ii) el modelo

facilitado por Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A., a través del mecanismo establecido al efecto en la Página web de la Sociedad ([www.axiare.es](http://www.axiare.es)) en el apartado "Junta de Accionistas", y en ambos casos firmando en aquel apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado; en el segundo caso (remisión del modelo facilitado por Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A.), se deberá adjuntar también certificado acreditativo de la titularidad de las acciones. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita (y en su caso el certificado de titularidad), deberá remitirse a Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. (Madrid, calle José Ortega y Gasset nº 29, 5ª planta) por correo postal o servicio de mensajería equivalente. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La entrega de manera presencial de la delegación en la recepción de Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. (Madrid, calle José Ortega y Gasset nº 29, 5ª planta) se asimilará al envío por correspondencia postal.

B) Comunicación de la delegación al representante.

El accionista que confiera su representación mediante medios de comunicación electrónica, correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida.

Cuando la representación se confiera a Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A., a algún Consejero y/o al Secretario del Consejo de Administración, esta comunicación se entenderá realizada y aceptada mediante la recepción por Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. de la tarjeta física o electrónica debidamente cumplimentada y firmada.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta General (y no por medios de comunicación a distancia).

En el día y lugar de celebración de la Junta General y dentro de la hora inmediatamente anterior a la anunciada para el comienzo de la reunión, los representantes designados deberán identificarse mediante su documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte. En caso de delegación efectuada por accionista persona jurídica, se podrá solicitar copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante de la delegación; asimismo, en caso de que fuera una persona jurídica la que representara a uno o varios accionistas, se podrá solicitar documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física compareciente.

2. Voto mediante medios de comunicación a distancia.

El Consejo de Administración ha considerado como medios de comunicación a distancia válidos para el voto para esta Junta General la correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente y el voto por medios electrónicos.

Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia delegación y voto expedida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR que corresponda o (ii) de la tarjeta de voto postal que podrá descargar de la Página Web de la Sociedad (a través del mecanismo establecido al efecto en la Página Web de la Sociedad ([www.axiare.es](http://www.axiare.es)) en el apartado "Junta de Accionistas" e imprimir en papel, cumplimentándola y firmándola junto con el certificado de titularidad de las acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta, el accionista deberá remitirla a Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. (Madrid, calle José Ortega y Gasset nº 29, 5ª planta) mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente; si el

documento remitido fuera el formulario proporcionado por Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A., se deberá remitir igualmente el certificado acreditativo de la titularidad de las acciones. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La entrega de manera presencial del voto en la recepción de Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. (Madrid, calle José Ortega y Gasset nº 29, 5ª planta) se asimilará al envío por correspondencia postal.

Para la emisión del voto a distancia por medios electrónicos, el accionista deberá disponer de certificado de firma electrónica. La emisión del voto por medios electrónicos se deberá realizar a través de la página web de la sociedad ([www.axiare.es](http://www.axiare.es)), siguiendo las instrucciones que a tal efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas del programa confeccionado para su ejercicio. A los efectos de acreditar su identidad, los accionistas que deseen votar por medios electrónicos deberán acceder por medio de certificado de firma electrónica, siguiendo las instrucciones que figuran en el espacio "Junta General Ordinaria 2016 / Voto electrónico" de dicha web. El voto a distancia deberá realizarse, al menos siete días antes de la fecha prevista para la celebración de la junta en primera convocatoria, en consecuencia, antes de las 23:59 horas del día 3 de mayo de 2016. Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados, serán considerados como presentes a los efectos de constitución de la junta. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no puestas. El voto emitido mediante medios de comunicación a distancia quedará sin efecto por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiere emitido o por la enajenación de sus acciones de que tuviera conocimiento la sociedad al menos siete días antes de la fecha prevista para la celebración de la junta. La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y/o delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación y/o voto por medios electrónicos.

### 3. Reglas básicas sobre voto y delegación a distancia.

#### A) Plazo de recepción por Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A.:

La representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad, al menos, antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada. Como excepción a lo anterior, los intermediarios que reciban representaciones deberán comunicar a la Sociedad, dentro de los siete (7) días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido, en su caso.

Para su validez, y al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha acordado que los votos por medios de comunicación a distancia (independientemente del medio empleado) deberán recibirse por Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. Con posterioridad al plazo indicado sólo se admitirán

aquellas delegaciones conferidas en papel que se presenten al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General y dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para el inicio de la reunión.

B) Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencial en la Junta General:

a) La asistencia personal a la Junta General del accionista tendrá valor de revocación del voto efectuado mediante medios de comunicación a distancia.

b) El voto emitido por medios de comunicación a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.

c) En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones o votos mediante tarjeta impresa en papel, prevalecerá la última delegación o voto que se haya recibido por Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. dentro del plazo establecido.

d) El voto mediante medios de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier delegación escrita, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se entenderá como no efectuada.

C) Extensión de la delegación e instrucciones de voto:

La delegación de la representación se extenderá a los puntos del orden del día, así como, salvo indicación expresa en contra, a aquellos otros puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General de Accionistas. En las delegaciones de voto constará la indicación del sentido en que votará el representante. En caso de ausencia de instrucciones de voto precisas, o se suscitaren dudas sobre el alcance de la delegación, se entenderá que (i) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración; y (ii) se extiende, asimismo, al resto de los puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria pero que puedan ser tratados en la Junta General, por así permitirlo la normativa de aplicación, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

D) Destinatarios de la delegación de representación:

Las delegaciones de representación hechas simplemente a favor de Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A., o las que no indiquen la persona en quién se delegue, se entenderán hechas a favor del Presidente del Consejo de Administración o, caso de ausencia del mismo en la Junta General, a favor de quien le sustituyere en la presidencia de la Junta General de Accionistas.

En los supuestos de delegación (expresa o tácita) a favor del Presidente del Consejo, así como en los supuestos de delegación expresa en algún consejero, ante cualquier punto en el que el representante se encontrara en una situación de posible conflicto de interés, y en tanto en el documento de representación no se hubieran impartido instrucciones precisas por parte del accionista representado, la representación se entenderá conferida, para el asunto concreto de que se trate, a favor del Secretario del Consejo de Administración.

A estos efectos, así como a los efectos dispuestos en la normativa de aplicación, se informa que:

(i) en caso de que, por así permitirlo la norma de aplicación, se sometieran a la Junta General alguna o algunas propuestas de las referidas en el artículo 526.1 b)

y c) de la Ley de Sociedades de Capital, los consejeros afectados por dichas propuestas se encontrarían en conflicto de interés en la votación de las mismas;

(ii) el presidente del Consejo de Administración y los restantes consejeros pueden encontrarse en situación de conflicto de interés en relación con los puntos tercero, cuarto, quinto y décimo del orden del día.

E) Otras previsiones:

a) La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. dejará sin efecto el voto y la delegación conferidos.

b) Como antes ha sido indicado, podrán asistir a la Junta General los accionistas de la Sociedad que tengan una o más acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Para el válido ejercicio del voto a través de medios de comunicación a distancia deberá cumplirse esta condición también en el momento de su emisión.

c) Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. pondrá a disposición de los accionistas en su página web corporativa ([www.axiare.es](http://www.axiare.es)) los formularios que deberán utilizarse para la delegación de representación y voto a distancia.

d) Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en este apartado serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

F) Incidencias técnicas:

Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados del mal funcionamiento del servicio de correos, servicios de mensajería o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A., que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

G) Información adicional:

Para mayor información sobre la delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia, los accionistas pueden dirigirse (i) a la Página Web de la Sociedad ([www.axiare.es](http://www.axiare.es)); (ii) a la dirección de correo electrónico [investors@axiare.es](mailto:investors@axiare.es); o (iii) al teléfono de la Oficina de Información al Accionista + 34 91 431 93 17.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito, de (i) las cuentas anuales e informes de gestión, de Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015, así como los correspondientes informes de auditoría; (ii) las propuestas de acuerdos propuestos; (iii) los informes justificativos y propuestas de modificaciones, emitidos por el Consejo de Administración en relación con los puntos quinto, sexto y séptimo del orden del día; (iv) el Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros, que será objeto de votación consultiva; (v) el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015 (que incorpora adjunto el Informe Anual sobre el Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control); así como la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General deba ponerse preceptivamente a disposición de los accionistas en el domicilio social y/o proceder a su envío inmediato y gratuito de ser requerido. Todos los documentos

citados anteriormente se pueden consultar y descargar igualmente en la Página Web de la Sociedad ([www.axiare.es](http://www.axiare.es)).

Adicionalmente, y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos de información que atribuya la normativa de aplicación, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Asimismo, e igualmente hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores acerca del informe del auditor. A este respecto, los accionistas podrán igualmente solicitar de los administradores, durante la celebración de la Junta General y de manera verbal, las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes.

Las solicitudes que procedan en ejercicio del derecho de información de los accionistas podrán cursarse mediante la entrega o envío por correspondencia postal o servicio análogo de mensajería al domicilio social (Madrid, calle José Ortega y Gasset nº 29, 5ª planta) de la petición escrita con firma manuscrita y adjuntando fotocopia de un documento de identidad personal válido; en la solicitud deberá constar el domicilio al que el accionista solicita que le sea enviada la información requerida (pudiendo en este caso incluir para su envío una dirección electrónica).

A efectos de lo anterior, y al amparo de lo establecido en el artículo 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital, para responder cualquier consulta o solicitud por medios electrónicos se entenderá aceptado dicho medio para la respuesta si, en el marco de la consulta, el señor accionista hubiera incluido una dirección electrónica y no hubiera rechazado expresamente el uso de medios electrónicos para el envío de la consulta o solicitud. De haberse rechazado, se remitiría la contestación o información por correo postal al domicilio indicado en la comunicación (dato que será obligatorio, caso de no aceptar la remisión por medios electrónicos o no incluir una dirección de envío electrónica).

Información adicional y documentación disponible en la Página Web de la Sociedad ([www.axiare.es](http://www.axiare.es)): A partir de la fecha de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, estarán disponibles para su consulta, descarga e impresión en la Página Web de la Sociedad ([www.axiare.es](http://www.axiare.es)), entre otros, los siguientes documentos:

- 1) el texto íntegro del anuncio de la convocatoria de la Junta General;
- 2) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria;
- 3) las cuentas anuales individuales y el informe de gestión individual de Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015, con el correspondiente informe de auditoría;
- 4) las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015, con el correspondiente informe de auditoría;
- 5) la declaración de responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales referida en el artículo 118 de la Ley del Mercado de Valores.



6) los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día; a medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas;

7) los informes justificativos emitidos por el Consejo de Administración en relación con los puntos quinto, sexto y séptimo del orden del día;

8) el Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015;

9) el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015;

10) el Informe de actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2015;

11) el Informe de actividad de la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio 2015;

12) el Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre la independencia del auditor externo;

13) el Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas;

14) las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia;

15) el modelo de tarjeta de delegación y voto a distancia;

16) los textos refundidos vigentes de los Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General de Accionistas, Reglamento del Consejo de Administración y de otros documentos que integran el Sistema de gobierno corporativo;

17) las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas; y

18) un documento donde se extracta el derecho de información que corresponde a los accionistas.

Los señores accionistas tendrán derecho al examen de los documentos relacionados anteriormente en el domicilio social y a pedir que se les entreguen o envíen de forma gratuita.

Se deja constancia de que, aun cuando entre la información adicional y documentación disponible en la Página Web de la Sociedad ([www.axiare.es](http://www.axiare.es)), se incluyen las propuestas de acuerdos que se presentan por el Consejo de Administración a la Junta General sobre cada uno de los puntos del orden del día, el Consejo de Administración se reserva la posibilidad de modificar, por causas justificadas, el contenido de las referidas propuestas. En tal caso, se informaría de dicha circunstancia a la mayor brevedad posible, mediante el oportuno hecho relevante, procediéndose a dar publicidad íntegra y completa de las modificaciones.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse a las oficinas de Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. (Madrid, calle José Ortega y Gasset nº 29, 5ª planta), al teléfono de atención al accionista + 34 91 431 93 17 en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas, o bien a la dirección de correo electrónico [investors@axiare.es](mailto:investors@axiare.es).

Foro Electrónico de Accionistas: Conforme a la normativa vigente, Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. ha habilitado en su Página Web de la Sociedad ([www.axiare.es](http://www.axiare.es)) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su

finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A., que se recogen en la propia Página Web de la Sociedad ([www.axiare.es](http://www.axiare.es)), pudiendo acceder al mismo los accionistas que se hallen debidamente legitimados.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. con ocasión de la celebración de la Junta General.

**Tratamiento de Datos de Carácter Personal:** Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, participación en el Foro Electrónico de Accionistas, así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria o celebración de la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General. Estos datos se incorporarán a un fichero cuyo responsable es Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales a Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A. e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales. Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto la normativa vigente y en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos por la misma, dirigiendo un escrito identificado con la referencia "Tratamiento de Datos de Carácter Personal" en el que se concrete su solicitud a la siguiente dirección: Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A., Madrid, calle José Ortega y Gasset nº 29, 5ª planta.

NOTA.- La Junta General se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria, el día 12 de mayo de 2016, en el lugar y hora señalados, a no ser que fueran advertidos los señores accionistas de lo contrario a través del mismo diario de prensa en que se publica este anuncio, de la Página Web de la Sociedad ([www.axiare.es](http://www.axiare.es)) así como a través del oportuno hecho relevante que se remitiría a la CNMV.

Madrid, 5 de abril de 2016.- Iván Azinovic Gamo. Secretario del Consejo de Administración.

ID: A160017319-1